



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal - Resolución de Contrato de Compraventa
Demandante	José Arcesio Gómez Aristizabal C.C 71.670.026
Demandado	Raúl Rendón Giraldo C.C 70.097.815
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación
Radicado	05001 31 03 015 2023 00049 00

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la misma se encuentra suscrita por la apoderada de la parte demandante, Dra. Paula Andrea Sánchez Ceballos, quien según poder obrante en el proceso (archivo digital 11), cuenta con la facultad de recibir, por lo que el Juzgado procede a resolver la misma, indicando que se ajusta a las exigencias consagradas en el Art. 461 del C. G del P, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar legalmente terminado el proceso **VERBAL (RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA)** instaurado por **JOSÉ ARCESIO GÓMEZ ARISTIZABAL C.C 71.670.026** contra **RAÚL RENDÓN GIRALDO C.C 70.097.815**, por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las siguientes medidas decretadas, esto es:

2.1 Inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.01N-116508, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte, denunciado como de propiedad del demandado Raúl Giraldo Blandón, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.097.815.

La medida fue comunicad mediante oficio No. 223 del 23 de mayo de 2023. Teniendo en cuenta que no obra constancia de que dicha medida hubiere sido registrada, no se expide oficio de levantamiento de inscripción de la demanda.

2.2 Inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.001-736163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Medellín, zona sur, denunciado como de propiedad del demandado Raúl Giraldo Blandón, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.097.815.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 224 del 23 de mayo de 2023. Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – (archivos digitales 20 a 22), en la que consta el registro de dicha medida, se dispone oficiar informando el levantamiento de la misma.

TERCERO: Por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual, no se hacen necesario la devolución de anexos o desglose de documentos.

CUARTO: Se ordena el archivo del presente expediente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e68d403b2453f53aa1b586cd5fd2dbe59af2575f25d1bce0c6e4805185e40e**
Documento generado en 04/03/2024 03:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>